

Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 1130/2011 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre aditivos alimentarios, para establecer una lista de aditivos alimentarios de la Unión autorizados para ser empleados en aditivos alimentarios, enzimas alimentarias, aromas alimentarios y nutrientes

(Diario Oficial de la Unión Europea L 295 de 12 de noviembre de 2011)

En la página 181, en el anexo, que modifica el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1333/2008, en la parte 1 («Soportes en aditivos alimentarios»), número E 953, segunda columna («Denominación del soporte»):

donde dice: «Isomaltosa»,

debe decir: «Isomalt».

En la página 191, en el anexo, que modifica el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1333/2008, en la parte 4 («Aditivos alimentarios, incluidos los soportes en aromas alimentarios»), número E 953, segunda columna («Denominación del aditivo»):

donde dice: «Isomaltosa»,

debe decir: «Isomalt».

En la página 196, en el anexo, que modifica el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1333/2008, en la parte 5 («Aditivos alimentarios en nutrientes»), sección A, número E 953, segunda columna («Denominación del aditivo alimentario»):

donde dice: «Isomaltosa»,

debe decir: «Isomalt».

Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 231/2012 de la Comisión, de 9 de marzo de 2012, por el que se establecen especificaciones para los aditivos alimentarios que figuran en los anexos II y III del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo

(Diario Oficial de la Unión Europea L 83 de 22 de marzo de 2012)

En la página 152, en el anexo, en la entrada «E 421 Manitol», en la parte «II. Manitol fabricado por fermentación», en el epígrafe «Definición», segunda frase:

donde dice: «isomaltitol»,

debe decir: «isomalt».

En la página 264, en el anexo, en la entrada «E 953 Isomaltosa»:

donde dice: «E 953 ISOMALTOSA»,

debe decir: «E 953 ISOMALT».

En la página 264, en el anexo, en la entrada «E 953 Isomaltosa», en el epígrafe «Identificación», en el subepígrafe «Prueba de CLAR»:

donde dice: «Comparada con una referencia adecuada, la isomaltosa muestra [...]»,

debe decir: «Comparado con una referencia adecuada, el isomalt muestra [...]».
